

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
COMITÉ DE MINISTROS

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 3/2015

En Santiago de Chile, a 07 de julio de 2015, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, siendo las 08:00 horas, se abre la tercera sesión extraordinaria del Comité de Ministros del año 2015. Preside la sesión, el Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier Martínez.

1. ASISTENTES:

Asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité de Ministros:

- (i) Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier Martínez.
- (ii) Ministro de Agricultura (S), señor Claudio Ternicier.
- (iii) Ministro de Energía, señor Máximo Pacheco.
- (iv) Ministra de Minería, señora Aurora Williams.
- (v) Ministro de Economía, señor Luis Céspedes.

Se deja constancia que hay quórum suficiente para sesionar.

Asiste también a la sesión, el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), señor Jorge Troncoso Contreras, quien actuó como Secretario del Comité de Ministros, y el señor Carlo Sepúlveda Fierro, Jefe del Departamento de Recursos de Reclamación del SEA.

2. TABLA:

El señor Presidente del Comité de Ministros da inicio a la sesión, dando la bienvenida a todos los Ministros y Ministras presentes, indicando que se ha convocado a la sesión con fecha 23 de junio de 2015, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 6° del Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité.

Indica que conforme se indicó en la citación efectuada por el Ministro del Medio Ambiente, mediante Oficio N° 152492, de 07 de julio de 2015, el propósito de la sesión es el conocimiento, revisión y análisis de las siguientes materias:

- (i) La solicitud de invalidación presentada con fecha 23 de abril de 2014, por don Daniel Jiménez Schüster, en representación de SQM Salar S.A. en contra de la Resolución Exenta N° 112/2014, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que ejecuta el Acuerdo N° 1, de 2013, del Comité de Ministros, relativo al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Planta de Producción de Sales de Potasio, SLM NX Uno de Peine", cuyo titular es Sociedad Legal Minera NX Uno de Peine.
- (ii) La presentación del recurso de reclamación interpuesto por don Elier González Hernández, en representación de Proactiva Servicios Urbanos S.A., en contra de la Resolución Exenta N° 295, de 16 de mayo de 2014 (en adelante, "RCA N° 295/2014"), de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago (en adelante, "CE RM"), que calificó ambientalmente favorable el EIA del Proyecto "Ajustes del Acceso Vial", del cual es titular, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la ley N° 19.300.
- (iii) La presentación del recurso de reclamación interpuesto por el Comité Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Viña del Mar, en contra de la RCA N° 322, de 2 de septiembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, que calificó ambientalmente favorable el EIA del proyecto denominado "Proyecto Hotel Punta Piqueros", cuyo titular es Inmobiliaria Punta Piqueros S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300.

- (iv) La presentación de dos recursos de reclamación interpuestos, con fecha 14 de mayo de 2013, por doña Margarita del Carmen Cortés Jeffs, en representación de la Junta de Vecinos Condominio La Princesa, y con fecha 04 de junio de 2013, por don Sergio Isidoro Reiss Greenwood en contra de en contra de la Resolución Exenta N° 255, de 22 de marzo de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que calificó ambientalmente favorable el EIA del proyecto denominado "Concesión Ruta 66 — Camino de la Fruta", cuyo titular es el Ministerio de Obras Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300.

Agrega que, por razones de tiempo, se procederá a la revisión y análisis de una de las materias de la tabla fijada para la sesión del día de hoy, la cual corresponderá al (ii) recurso de reclamación interpuesto respecto del Proyecto "Ajustes del Acceso Vial".

3. RECURSO DE RECLAMACIÓN (TITULAR): "AJUSTES DEL ACCESO VIAL".

El SEA expone el recurso de reclamación interpuesto por el Titular del Proyecto, en contra de la RCA N° 295/2014. Al respecto, explican que el Proyecto tiene como objetivo la regularización del acceso al Relleno Sanitario Santiago Poniente, reemplazando de forma definitiva el camino Rinconada, que sería utilizado sólo por 9 meses, mientras se construía el camino definitivo, Camino Silva Carvallo, el cual fue establecido como condición para la operación del proyecto Relleno Sanitario Santiago Poniente.

Que, en contra de la referida RCA N° 295/2014, el Titular interpuso el recurso de reclamación contemplado en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, solicitando que dicha RCA sea modificada en lo relativo a ciertas condiciones o exigencias.

Los miembros del Comité acordaron, por unanimidad, acoger parcialmente el recurso de reclamación interpuesto. Los fundamentos de la decisión se encuentran plasmados en el Acuerdo N° 06/2015, que se anexa a la presente acta y que forma parte integrante de la misma.


PABLO BADENIER MARTÍNEZ
Ministro del Medio Ambiente
Presidente del Comité de Ministros


JORGE TRONCOSO CONTRERAS
Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario del Comité de Ministros


CSF/AMC/CPB